



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

PRESIDENCIA

*Resolución Administrativa*

Nº 956 -2014-P-CSJCÑ-PJ

San Vicente de Cañete, 19 de diciembre del 2014

### VISTOS:

El Art. 9° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordado con el artículo 292° del mismo cuerpo normativo y demás normas pertinentes.

### CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el Art. 9° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordado con el artículo 292° de este mismo cuerpo de leyes, es facultad de los jueces sancionar con multas, entre otras medidas, a todas las personas, incluyendo abogados, que se conduzcan de modo inapropiado, actúen de mala fe, planteen solicitudes dilatorias o maliciosas y en general, cuando falten a los deberes lealtad, probidad, veracidad y buena fe, y se comporten con mala fe y temeridad procesal así como cuando incumplan sus mandatos. Igualmente, resulta aplicable cuando corresponda las normas establecidas en los artículos 420° a 423° del Código Procesal Civil que regula las multas.

Dicho ello se tiene que en esta Corte Superior de Justicia el cargo de Juez Ejecutor de Multas, lo ha venido ejerciendo durante el presente año judicial el doctor Miguel Eduardo Moran Ruiz, quien además también ha ejercido el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Permanente Mixto de Cañete, prestando servicios en esta institución hasta el día 18 de diciembre del año en curso, al habersele dado por concluida su designación como tal, al haber sido nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura como Juez de Paz Letrado en otro Distrito Judicial.

En mérito a lo antes indicado, y habiéndose designado en reemplazo del antes indicado magistrado al abogado Edgar Luis Mallma Vargas, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Permanente Mixto de Cañete, a partir del 19 hasta el 31 de diciembre del presente año, corresponde por ende y teniendo en consideración la proximidad de la culminación del presente año judicial, encargar el Despacho del Juzgado Ejecutor de Multas de esta Corte Superior de Justicia al referido Juez a partir de la fecha hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el

Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con este Poder del Estado.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DESIGNAR** a partir de la fecha al doctor **Edgar Luis Mallma Vargas**, Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Permanente Mixto de Cañete, **JUEZ EJECUTOR DE MULTAS**, con competencia en todo este distrito judicial, a fin de que proceda a ejecutar la cobranza de las multas impuestas por los distintos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, en adición a sus funciones.

**Artículo Segundo: DISPONER** que a partir de la fecha, los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia deriven al Juez Ejecutor de Multas, los cuadernillos formados con ocasión de imposición de multas, para los fines de su ejecución.

REMITIR la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Personal, Oficina de Imagen Institucional, Administración Distrital, de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE